

 <b>Buen Gobierno</b> Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> <b>Cédula de Seguimiento Tercer Trimestre de 2025</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>			<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		No. de Auditoría:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-001	No. de Seguimiento:	08/2025	
		No. de Resultado:	02	Saldo por aclarar:	N/A	
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	N/A	
		Monto por aclarar:	N/A	Avance acumulado:	100%	
		Monto por recuperar:	N/A	Fecha de elaboración:	30/09/2025	
		Riesgo:	M			

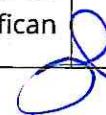
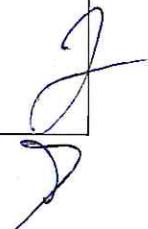
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Trabajo y Previsión Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Áreas Auditadas:</b> Coordinación General Comercial / Coordinación General de Crédito y Finanzas	<b>Clave de programa y descripción de la auditoría:</b> 500 "Seguimiento"	

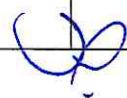
<b>Resultados</b>	<b>Acciones realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
<p><b>RESGUARDO DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE AFILIACION DE CENTROS DE TRABAJO</b></p> <p>El Manual de Crédito del Instituto FONACOT, clave MA09.32, con vigencia de fecha noviembre de 2023, establece lo siguiente:</p> <p><i>6.1 Políticas Específicas de Promoción [...]</i></p> <p><i>3. Las actividades y los flujos de información requeridos, así como las Unidades Administrativas responsables de su ejecución, se detallan en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, publicados en la Normateca Institucional.</i></p> <p><i>[...]</i></p> <p><i>Expedientes de Crédito [...]</i></p> <p><i>3. La documentación que formará parte de los expedientes de crédito físicos deberán enviarse a resguardo en el archivo en el</i></p>	<p><b>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS A CARGO DE LA CGC</b></p> <p>Mediante el oficio número DCSO/104/09/2025 de fechas 01 de septiembre de 2025, la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones remitió la evidencia documental de las acciones realizadas para las recomendaciones siguientes:</p> <p><b>1. La DCSO informó lo siguiente:</b></p> <p><i>"Dentro del Manual de Crédito [...], lo siguiente (Anexo R2.1):</i></p> <p><i>La documentación que forma parte de los expedientes de crédito <b>físicos</b> deberá enviarse a resguardo en el archivo institucional. La Subdirección General de Crédito y Recuperación es la responsable de la administración, supervisión y evaluación del proceso de archivo,</i></p>	<p><b>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS 1 Y 2 A CARGO DE LA CGC</b></p> <p>Del análisis de la información proporcionada, se concluye que la DCSO justificó que la normativa actual, determina la responsabilidad del resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT, la cual fue actualizada en el Manual de Crédito Clave MA09.34, Vigencia octubre 2025 y sus procedimientos específicos Originación de Crédito, Clave PR25.09, para tal efecto presentó la documentación que justifica la atención de las recomendaciones siguientes:</p> <p><b>1. Gestionar la actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT, en el que se norme el resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT. Al respecto, deberá proporcionar a este OIC un programa de trabajo (con actividades a realizar, fechas compromiso, personas responsables y</b></p> <p style="text-align: right;">30.</p>

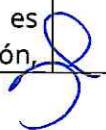
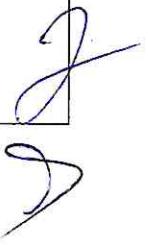
J J

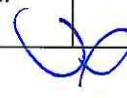
Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>archivo institucional. La Subdirección General de Crédito y Recuperación es la responsable de la administración de la administración, supervisión y evaluación del proceso de archivo, guarda y custodia de expedientes de crédito y CT's (electrónicos y físicos). [...]</p> <p>6. Los expedientes electrónicos se resguardan en el gestor documental institucional.</p> <p>El Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado, de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, indica las actividades siguientes:</p> <p><b>24. Resguardo del expediente electrónico del CT</b></p> <p>El expediente electrónico del CT que se genera una vez concluido el trámite de afiliación se mantiene en el repositorio de la plataforma, donde estarán resguardados bajo las condiciones de seguridad de la información aplicables [...]</p> <p>El Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de CT's, de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, indican las actividades siguientes:</p> <p>RN15: El expediente electrónico del CT que se afilie a través del Sistema Institucional de Afiliación (Procedimiento Específico de Afiliación) una vez concluido el trámite de afiliación, se</p>	<p>guarda y custodia de expedientes de crédito y CTs (electrónicos y físicos). [énfasis añadido]</p> <p>Asimismo, en el Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Afiliación de CT [...], se norma el resguardo de los expedientes de afiliación de CT generados de manera electrónica (Anexo R2.1.1):</p> <p>RN15: El expediente electrónico del CT que se afilie a través del Sistema Institucional de Afiliación (Procedimiento Específico de Afiliación) una vez concluido el trámite de afiliación, se mantiene en el repositorio de la plataforma, donde estarán resguardados bajo las condiciones de seguridad de la información aplicables". [énfasis añadido]</p> <p>Con lo anteriormente expuesto, se considera que se cuenta con la normatividad que determina la responsabilidad del resguardo de expedientes y la ubicación de estos."</p> <p>Del análisis a la información proporcionada por la DCSO, se revisó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El numeral 3 del apartado Expedientes de Crédito, de la sección 6.1 Políticas Específicas de Promoción, del Manual</li> </ol>	<p>firmas para llevar a cabo su modificación y actualización), así como el soporte documental.</p> <p>2. Gestionar la actualización de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, en los que se especifiquen las actividades de las Unidades Administrativas responsables del resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT; y además considere los tramos de control y responsabilidad para la operación del gestor documental del nuevo sistema de afiliación SIA. Al respecto, deberá proporcionar a este OIC un programa de trabajo (con actividades a realizar, fechas compromiso, personas responsables y firmas para llevar a cabo su modificación y actualización), así como el soporte documental.</p> <p>Por lo anterior, se dan por atendidas las Recomendaciones Preventivas 1 y 2.</p> <p><i>J</i></p> <p><i>J</i></p>

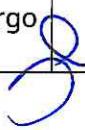
Resultados	Acciones realizadas	Conclusión		
<p><b>mantiene en el repositorio de la plataforma, donde estarán resguardados bajo las condiciones de seguridad aplicables.</b></p> <p>El Glosario de Términos de los <i>Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT</i>, establece lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>Glosario de Términos</b></p> <table border="1" data-bbox="107 458 815 540"> <tr> <td data-bbox="107 458 234 540"><b>Definiciones</b></td> <td data-bbox="234 458 815 540">Sistema de Institucional de Afiliación (Micrositio): Plataforma de afiliación de CT administrada por el área comercial</td> </tr> </table> <p>La Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 10. Diseñar Actividades de Control, elemento de control 10.02., del <i>ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno</i> establece lo siguiente:</p> <p><i>"10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno."</i></p> <p><b>1. Expedientes Electrónicos de Afiliación de Centros de Trabajo</b></p> <p>Con el objetivo de comprobar que se realice el proceso de resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT generados en el Micrositio de Afiliación, actualmente Sistema Institucional de Afiliación (SIA), y</p>	<b>Definiciones</b>	Sistema de Institucional de Afiliación (Micrositio): Plataforma de afiliación de CT administrada por el área comercial	<p>de Crédito (clave MA09.33, vigencia diciembre 2024) asigna a la SGCR la actividad de guarda y custodia de expedientes de crédito físicos y <b>electrónicos</b>.</p> <p>2. Asimismo, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el <i>Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de CT's</i> (clave PR25.08, vigencia diciembre 2024) sobre el resguardo de los expedientes electrónicos, se considera que una vez que se realice la actualización del Manual de Crédito, se revisará la alineación con la normativa relacionada en materia de expedientes electrónicos de afiliación de CT.</p> <p>Por lo anterior, la DCSO presentó la justificación normativa de la guarda y custodia de los expedientes electrónicos de afiliación de los CT.</p> <p>2. La DCSO informó lo siguiente:</p> <p><i>"Con base [...] en el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT [...], la Coordinación General Comercial y las Subdirecciones Generales adscritas a ésta, no cuentan con la facultad de resguardar documentos resultantes del otorgamiento del crédito o de la afiliación de centros de trabajo y por lo que, de conformidad a lo estipulado</i></p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA NÚMERO 1 A CARGO DE LA SGCR</b></p> <p>Del análisis de la información proporcionada, se concluye que la Subdirección General de Crédito y Recuperación remitió la opinión favorable por parte del Asesor Técnico del Comité de Mejora Regulatoria del Instituto FONACOT, respecto a la actualización del Manual de Crédito y sus procedimientos específicos Originación y Administración de Crédito.</p> <p>Al respecto, esta Instancia de Fiscalización verificó que en dichos documentos normativos se consideran los tramos de control y responsabilidad para la carga y supervisión de los documentos del expediente de afiliación electrónico del CT en el sistema de afiliación SIA, asimismo, se especifica que dicho sistema es administrado por el Área Comercial.</p> <p>Por lo anterior, se da por atendida la <b>Recomendación Preventiva número 1 a cargo de la SGCR</b>.</p> <p style="text-align: right;">J.D</p>
<b>Definiciones</b>	Sistema de Institucional de Afiliación (Micrositio): Plataforma de afiliación de CT administrada por el área comercial			

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>de conformidad con el numeral 6.1 <i>Políticas Específicas de Promoción</i>, punto 3 del apartado Expedientes de Crédito del Manual de Crédito del Instituto FONACOT y la actividad 24 del <i>Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado</i>, esta Instancia Fiscalizadora identificó que en el Manual de Crédito del Instituto FONACOT se establece que la Unidad Administrativa responsable del proceso para el reguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT es la Subdirección General de Crédito y Recuperación (SGCR).</p> <p>De lo anterior, se llevó a cabo la solicitud de los expedientes electrónicos, mediante el oficio SGCR/17/04/2025 de fecha 23 de abril de 2025, al respecto la SGCR manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"[...] La Subdirección General de Crédito y Recuperación no administra ningún sistema, gestor o cualquier otro medio donde se resguarde de manera electrónica de expedientes electrónicos de CT's.</i></p> <p><i>En este sentido se precisa que la Subdirección General de Crédito y Recuperación solo es la responsable del proceso de archivo, guarda y custodia de los expedientes de crédito y CT's físicos, por lo que es la responsable de la administración del contrato con el prestador del Servicio de Archivo, Guarda y Custodia.</i></p> <p><i>Derivado de lo anterior se informa a la Instancia fiscalizadora que la Subdirección General de Crédito y Recuperación realizará las modificaciones pertinentes al Manual de Crédito del Instituto FONACOT, a fin de precisar lo antes mencionado."</i></p>	<p><i>en Manual de Crédito [...] la Subdirección General de Crédito y Recuperación es el área responsable de la administrar, supervisar y evaluar el proceso de archivo, guarda y custodia de expedientes de crédito y CT's. [énfasis añadido]</i></p> <p><i>En ese sentido, se considera que la responsabilidad de actualizar el proceso de resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de centros de trabajo es la Subdirección General de Crédito y Recuperación."</i></p>	<p>Por lo anterior, la DCSO indicó que la normativa actual refiere que, la SGCR es el área responsable de la guarda y custodia de expedientes electrónicos tanto de crédito como de afiliación de CT; sin embargo, del análisis a la documentación se identificó la actualización al Manual de Crédito del Instituto FONACOT y sus Procedimientos Específicos, en los cuales se indicó que la SGCR será el área responsable de coordinar la integración, clasificación y resguardo de los expedientes de crédito físicos y electrónicos.</p> <p>Por lo que se refiere a los expedientes electrónicos de afiliación de CT, se verificó que en la actualización de los del Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado a través del Sistema Institucional de Afiliación (SIA) de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, se especifican</p>  

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Al respecto, se identificó que mediante el contrato número FNCOT/LP/176/2023 formalizado el 4 de septiembre de 2023 con vigencia del 1º de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, la SGCR solo es responsable del archivo, guarda y custodia de los expedientes de crédito y de afiliación de CT físicos.</p> <p>A su vez del análisis realizado a las Reglas de Negocio y las actividades que se establecen en el Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado, de los <i>Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT</i>, se constató que no se encuentran establecidas la(s) Unidad(es) Administrativa(s) responsables del resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT; sin embargo, en el Glosario se indica que el área comercial administra la plataforma de afiliación de CT.</p> <p>Así también, esta Instancia Fiscalizadora solicitó a la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones (DCSO), las políticas y las medidas de seguridad de la información para el resguardo de expedientes electrónicos de los CT. La DCSO mediante el oficio DCSO/015/02/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, informó lo siguiente:</p> <p><i>"La unidad administrativa encargada de la integración, envío y custodia de los expedientes de crédito (Autorización, Renovación, Restructura y Convenios de Servicios Electrónicos), y de los que se generan de la Afiliación de Centros de Trabajo, es la Subdirección General de Crédito y Recuperación, por medio del Coordinador y Analista de Crédito hasta el Director de Crédito."</i></p>	<p>las actividades para la carga y supervisión de la documentación del expediente electrónico de afiliación de CT en el Sistema SIA.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA NÚMERO 1 A CARGO DE LA SGCR</b></p> <p>Mediante el oficio número DAAC/12/09/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, la Dirección Análisis y Administración de Crédito (DAAC) remitió a este Órgano Interno de Control, Nota Informativa de fecha 04 de septiembre de 2025, elaborada por la Dirección de Crédito y autorizada por la SGCR, con las acciones para la atención de la recomendación preventiva número 1, en la que con fundamento en el artículo 62, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT vigente, se informó lo siguiente:</p> <p>"[...]</p> <p><i>Al respecto se informa a ese órgano fiscalizador, que en la Subdirección General de Crédito y Recuperación se encuentra en proceso la actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT para la nueva versión MA09-34 y sus Procedimientos Específicos. Por lo que los cambios que proponga la Coordinación General Comercial respecto a los expedientes digitales de afiliación de los Centros de Trabajo podría agregarse como circular para normalizar su operación.</i></p>	 

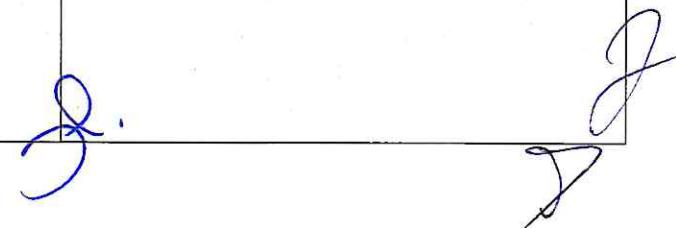
Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>De lo anterior, se identificó que la respuesta de la DCSO se remite a expedientes de crédito, pero no a los expedientes electrónicos de afiliación de CT.</p> <p>Por su parte, en la aplicación del Cuestionario de Control Interno, la DCSO describió las actividades de coordinación con la SGCR para el proceso de archivo, guarda y custodia de expedientes electrónicos y físicos de CT, como se indica a continuación:</p> <p><i>"Con el propósito de que los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de afiliación de centros de trabajo cuenten con un manual que les especifique su actuar durante trámite, dentro del Manual de Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, se encuentra el Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de Afiliación de CT's en el que se detalla paso a paso en la sección Actividades, la forma en que debe ser tratado un expediente físico en sucursal" sic</i></p>	<p><i>Se informará a ese órgano fiscalizador de los avances que se presentan al respecto"</i></p> <p>Mediante oficio número DCRE/17/09/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, la Dirección de Crédito remitió a esta Instancia de Fiscalización, evidencia documental para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, para tal efecto remitió la opinión favorable por parte del Asesor Técnico del Comité de Mejora Regulatoria del Instituto FONACOT, respecto a la actualización del Manual de Crédito y sus procedimientos específicos Originación, Administración y Promoción del Crédito, mediante los oficios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SABG/OIC14P7R/AI/075/2025</li> <li>• SABG/OIC14P7R/AI/077/2025</li> <li>• SABG/OIC14P7R/AI/078/2025</li> <li>• SABG/OIC14P7R/AI/078/2025</li> </ul>	
<p>De la respuesta de la DCSO se identificó que la actividad se remite a los expedientes físicos de afiliación de CT; sin hacer referencia al resguardo de expedientes electrónicos de CT.</p> <p>Asimismo, se observó que la normativa de afiliación de CT no presenta un procedimiento específico exclusivo que delimita los tramos de control y responsabilidad de las áreas encargadas del resguardo de los expedientes electrónicos generados en la plataforma de afiliación, ni el mecanismo de gestión para la solicitud y consulta de los mismos.</p>	<p>Al respecto esta Instancia de Fiscalización, comprobó que el Proyecto del Manual de Crédito del Instituto FONACOT MA09.34, en el punto 6.3 Políticas Específicas de Control e Instrumentación, Expedientes de Crédito, numeral 3, se precisó que la Subdirección General de Crédito y Recuperación es la responsable de coordinar el proceso de archivo, guarda y custodia de los expedientes de crédito físicos y expedientes de afiliación físicos de CT's y en el numeral 6, se especificó que dicha Subdirección General solo es responsable de coordinar la integración,</p>  	

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>También se informó a este Órgano Fiscalizador que, mediante los oficios números SGCR-CIR/08/04/2025 y SGCOM-CIR/010/04/2025, ambos de fecha 14 de abril de 2025, a partir del 11 de febrero de 2025, el Instituto FONACOT inició la operación la nueva plataforma de afiliación denominada Sistema Institucional de Afiliación (SIA); en el mismo, la SGCR y la SGC, emitieron el nuevo <i>Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado a través del Sistema Institucional de Afiliación SIA</i>. Cabe destacar que en su RN3 se precisa que la afiliación del CT se llevará mediante el SIA, por lo que los CT deben escanear y cargar la documentación requerida en dicho procedimiento.</p> <p>En este sentido, se verificó que en la página del Instituto FONACOT se informa que a partir de febrero de 2025 la afiliación de CT se realiza de manera electrónica en la plataforma SIA; sin embargo, <u>en la normativa vigente no precisa el procedimiento para el resguardo y consulta de los expedientes electrónicos</u> generados en la nueva plataforma de afiliación.</p> <p><b>JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS ÁREAS AUDITADAS</b></p> <p>En respuesta a la presentación de resultados preliminares, mediante oficio número DCSO/062/06/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la DCSO informó que, derivado del proceso de actualización del Manual de Crédito y sus Procedimientos Específicos para el ejercicio 2025, las Unidades adscritas a la Subdirección General Comercial enviarán sus propuestas de actualización, afín de que se actualice en la normativa específica los</p>	<p>clasificación y resguardo de los expedientes de crédito físicos y electrónicos.</p> <p>Por lo que respecta a las actividades de las Unidades Administrativas responsables del resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT; este Órgano Interno de Control revisó que en el proyecto del Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado a través del Sistema Institucional de Afiliación (SIA) de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, clave PR25.09, se especifican las actividades para la carga y supervisión de la documentación del expediente electrónico de afiliación de CT en el Sistema SIA, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Actor/Actividad: Centro de Trabajo “[...]”</p> <p>4. <i>Captura los datos y carga la documentación requerida en la RN2 Documentación”.</i></p> <p>Actor/Actividad: Persona Coordinadora Administrativa y/o Persona Analista Delegacional (Evaluador) “[...]”</p> <p>9. <i>Verifica que la información y documentación contenida en el expediente de afiliación electrónico del CT cumpla con lo establecido en la RN2.</i></p> <p><i>La revisión del expediente de afiliación electrónico del CT la debe realizar</i></p>	 

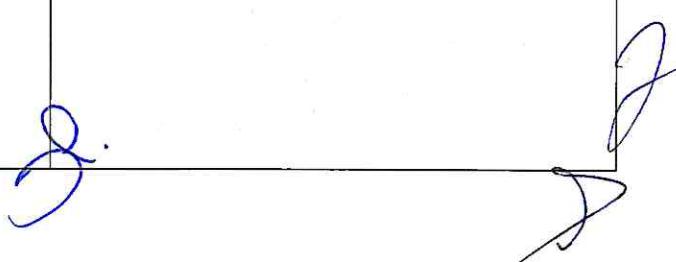
Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>tramos de control de las Unidades Administrativas que intervienen en el proceso de integración y resguardo de los expedientes electrónicos de los CT afiliados mediante el SIA, por lo que una vez que se haya recibido la solicitud de actualización del Manual de Crédito por parte de la Subdirección General de Crédito y Recuperación, se elaborará un programa de trabajo con el detalle de las acciones comprometidas.</p> <p>Mediante el oficio número SGCR/03/07/2025, de fecha 2 de julio de 2025, la Subdirección General de Crédito y Recuperación, con fundamento en el artículo 63 fracción V del Estatuto Orgánico vigente, se refirió a las Pre-Recomendaciones Preventivas del resultado 3, indicando que cada área envía a las SGCR las solicitudes de actualizaciones normativas, quedando en su competencia dirigir los cambios al Manual de Crédito.</p>	<p><i>siguiendo los pasos de la GUÍA DE USUARIOS SIA.</i>  <i>[...]</i>  <i>El SIA notifica al CT's que el expediente requiere de realizar ajustes".</i></p> <p>Asimismo, esta Instancia de Fiscalización verificó que la <i>GUÍA DE USUARIOS SIA</i>, esta publicada en la página de Internet del Instituto FONACOT en la siguiente ruta: <a href="https://www.fonacot.gob.mx/empresa/Documents/Guia%20Afiliaci%c3%b3n%20SIA%20CT%20corre_VF.pdf">https://www.fonacot.gob.mx/empresa/Documents/Guia%20Afiliaci%c3%b3n%20SIA%20CT%20corre_VF.pdf</a>, y en la página 30 de dicha Guía se especifican las actividades para la carga en el Sistema SIA de la documentación del expediente de afiliación electrónico del CT.</p>	
<p><b>2. Seguridad de los expedientes electrónicos de filiación de Centros de Trabajo</b></p> <p>Con la finalidad de constatar la seguridad de los expedientes electrónicos de afiliación de CT mediante el cumplimiento del numeral 6.1 Políticas Específicas de Promoción, punto 6 del apartado Expedientes de Crédito del Manual de Crédito del Instituto FONACOT (Claves MA09.32 y MA09.33), esta Instancia Fiscalizadora requirió a la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC) el soporte documental siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los módulos o atributos otorgados en el Sistema Institucional de Afiliación en los que participa la Subdirección General de Crédito y</li> </ol>	<p>Finalmente, se verificó que el Glosario de Términos Procedimiento Específico de Afiliación de CT y Sucursales del Sector Privado a través del Sistema Institucional de Afiliación (SIA), se indica que el Sistema SIA es una Plataforma de afiliación de CT's administrada por el área comercial.</p> <p>De lo anterior, esta instancia de fiscalización verificó que la actualización de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, Clave PR25.09, consideran los tramos de control y responsabilidad para la carga y supervisión de los documentos del expediente de afiliación electrónico del CT en el sistema de afiliación SIA, por lo que se considera como atendida la recomendación preventiva número 1 a cargo de la SGCR.</p>   	

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Recuperación para el resguardo de expedientes de afiliación de CT.</p> <p>2. Indicar en qué sistema Institucional se encuentra operando el gestor documental para el reguardo electrónico de expedientes de afiliación de CT.</p> <p>3. La política de seguridad de la información en el gestor documental institucional para el resguardo de los expedientes electrónicos de afiliación de CT.</p> <p>Al respecto, mediante el oficio número SGCR/17/04/2025, de fecha 23 de abril de 2025, la SGCR informó al enlace de Auditoría lo siguiente:</p> <p><i>"Ningún módulo o atributo del Sistema Institucional de Afiliación ha sido otorgado a la SGCR."</i></p> <p><i>"[...] un gestor documental para resguardo electrónico de expedientes de afiliación de CT, se encuentra, en el sistema denominado Micrositio y, otro, en el Sistema Institucional de Afiliación [...], de conformidad con los señalado en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito. Sin embargo, dado que no son atribuciones o facultades de esta Subdirección General la generación o administración de dichas plataformas [...]."</i></p> <p>Referente al cumplimiento de la RN15 del Procedimiento Específico de Integración y Envío de Expedientes de CT's, de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, se requirió a la DAAC</p>		

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>indicar si el repositorio del gestor documental institucional de expedientes electrónicos de afiliación de CT, es considerado como un proceso crítico dentro del Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT.</p> <p>En respuesta, la SGCR informó que, tanto el Microsito como el SIA, son sistemas que no son parte de sus atribuciones y facultades y tampoco están bajo su responsabilidad y administración, por lo que la SGCR tampoco es encargada o responsable de incorporar dichos sistemas a los procesos críticos dentro del Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT.</p> <p>Por su parte, la DCSO en la aplicación del Cuestionario de Control Interno, indicó el nivel de criticidad del Sistema Institucional de Afiliación dentro del Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT:</p> <p><i>¿Cuál es el nivel de criticidad del Sistema Institucional de Afiliación dentro del Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT?</i></p> <p>Alto </p> <p>"El Sistema Institucional de Afiliación se considera crítico dentro del Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, toda vez, que se debe salvaguardar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información para garantizar la continuidad operativa del Instituto"</p> <p><i>¿Los expedientes electrónicos de los CT cuentan con respaldo físico?</i></p>		



Resultados	Acciones realizadas	Conclusión
<p>No [REDACTED]</p> <p>Sin embargo, la versión MA26.01 del Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT que actualmente se encuentra publicado en la Normateca del Instituto FONACOT, no contempla el nivel de criticidad del Sistema Institucional de Afiliación.</p> <p><b>JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL ÁREA AUDITADA</b></p> <p>En respuesta a la presentación de resultados preliminares, mediante oficio No. DCSO/062/06/2025 de fecha 02 de julio de 2025, la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones y enlace de Auditoría, informó que derivado del proceso de actualización del Manual de Crédito y sus Procedimientos Específicos para el ejercicio 2025, las Unidades adscritas a la Subdirección General Comercial enviarán sus propuestas de actualización, afín de que se actualice en la normativa específica los tramos de control de las Unidades Administrativas que intervienen en el proceso de integración y resguardo de los expedientes electrónicos de los CT afiliados mediante el SIA, por lo que una vez que se haya recibido la solicitud de actualización del Manual de Crédito por parte de la Subdirección General de Crédito y Recuperación, se elaborará un programa de trabajo con el detalle de las acciones comprometidas.</p> <p>Asimismo, la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones y enlace de Auditoría, remitió evidencia de la solicitud y respuesta de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (SGTIC), para que compartiera los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de la política de</p>		

<b>Resultados</b>	<b>Acciones realizadas</b>	<b>Conclusión</b>
<p>seguridad de la información para el resguardo de expedientes electrónicos.</p> <p><b>Conclusión</b></p>		
<p>1. De acuerdo al análisis a la información proporcionada, se ratificaron las Pre-recomendaciones 1 y 2 para la DCSO y se rectifica para la SGCR en lo relativo a dirigir los cambios al Manual de Crédito.</p> <p>2. Derivado del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones y enlace de Auditoría, se atiende la Pre-recomendación 3, ya que la SGTIC remitió nota informativa en la que describe los mecanismos de control implementados que aseguran la política de seguridad de la información para el resguardo de los expedientes electrónicos de afiliación de CT dentro del MGSI.</p> <p><b>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</b></p> <p>La Coordinación General Comercial deberá realizar las acciones siguientes y enviar al Órgano Interno de Control la evidencia documental de su atención:</p> <p>1. Gestionar la actualización del Manual de Crédito del Instituto FONACOT, en el que se norme el resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT. Al respecto, deberá proporcionar a este OIC un programa de trabajo (con actividades a realizar, fechas compromiso, personas responsables y firmas para llevar a cabo su modificación y actualización), así como el soporte documental.</p>		

Resultados	Acciones realizadas	Conclusión										
<p>2. Gestionar la actualización de los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, en los que se especifiquen las actividades de las Unidades Administrativas responsables del resguardo de expedientes electrónicos de afiliación de CT; y además considere los tramos de control y responsabilidad para la operación del gestor documental del nuevo sistema de afiliación SIA. Al respecto, deberá proporcionar a este OIC un programa de trabajo (con actividades a realizar, fechas compromiso, personas responsables y firmas para llevar a cabo su modificación y actualización), así como el soporte documental.</p> <p>La Coordinación General de Crédito y Finanzas deberá realizar las acciones siguientes y enviar al Órgano Interno de Control la evidencia documental de su atención:</p> <p>1. Remitir evidencia de la dirección para actualizar el Manual de Crédito, con base en la(s) propuesta(s) turnada(s) por la DCSO en materia de expedientes electrónicos de afiliación.</p>		<p><b>FECHA REAL DE IMPLANTACIÓN O REPROGRAMACIÓN:</b> 05-09-2025</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL SEGUIMIENTO:</b> Recomendación Preventiva Implantada.</p> <table> <tr> <td><b>AVANCE ANTERIOR:</b></td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td><b>AVANCE DEL TRIMESTRE:</b></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td><b>AVANCE ACUMULADO:</b></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td><b>IMPORTE RECUPERADO:</b></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td><b>RECUPERACIÓN NO PROGRAMADA:</b></td> <td>N/A</td> </tr> </table>	<b>AVANCE ANTERIOR:</b>	0%	<b>AVANCE DEL TRIMESTRE:</b>	100%	<b>AVANCE ACUMULADO:</b>	100%	<b>IMPORTE RECUPERADO:</b>	N/A	<b>RECUPERACIÓN NO PROGRAMADA:</b>	N/A
<b>AVANCE ANTERIOR:</b>	0%											
<b>AVANCE DEL TRIMESTRE:</b>	100%											
<b>AVANCE ACUMULADO:</b>	100%											
<b>IMPORTE RECUPERADO:</b>	N/A											
<b>RECUPERACIÓN NO PROGRAMADA:</b>	N/A											

C.P. Guadalupe Suárez Curiel  
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad  
**Elaboró**

Lic. Karen Itzayané Soriano Hernández  
Gerente de Auditoría Interna, en suplencia por ausencia de la persona Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 84, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.

**Revisó y Supervisó**

Mtra. Silvia Yadira Ferrer González  
Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores  
**Autorizó**

